

J. Manuel González Páramo *

Socialismo y Reforma Agraria

No parece admisible desechar a priori los elementos positivos de un «colectivismo coactivo» en estos puntos en que la iniciativa privada se muestra ineficaz, insolidaria e incluso perjudicial para el bien común.

La ordenación rural, la remodelación de la empresa en general y de la empresa agraria en particular, y la reforma integral, pluralista y flexible de la agricultura, no son más que líneas solucionadoras en el más alto grado de abstracción que preocupan hondamente mi conciencia de intelectual: a) porque incluso como «líneas» parecen claramente insuficientes, y b) porque, sobrevalados los datos del problema, parece imposible la solución (aunque como líneas abstractas fueran suficientes) sin una revisión de ciertos principios fundamentales. Totalmente absorto por otro tipo de estudios, deseo solamente proponer ahora la investigación de hasta qué punto el desprecio de los elementos positivos del colectivismo coactivo y el miedo irracional a incurrir en improbadas heterodoxias doctrinales impide una iniciación eficaz, al menos en el plano teórico, de la reforma agraria en lo institucional. Cualquiera que conozca mis trabajos y libros anteriores, sabe hasta qué punto respeto el principio de la propiedad privada, de la libertad y que sé cuantos principios y hechos están implicados en este tema de la reforma, pero como especialista en temas socioeconómicos me planteo, cada vez con más insistencia, la tarea de revisar mis posiciones respecto a ciertas formas positivas de propiedad poco rentables, que impiden una preparación organizativa, técnica, patrimonial, incentivadora e institucional de las reformas necesarias.

PLANTEAMIENTO Y DATOS

Lo primero que hay que hacer, cosa que no hago en esta nota, es lograr un planteamiento complejo con más datos de los que yo alego y de los que frecuentemente se aducen, con las preguntas pertinentes y la

(*) Profesor encargado en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, de los Institutos Sociales León XIII y Juan XXIII. Doctor en Derecho y Doctorando en Políticas.

actitud desinteresada de un intelectual. Si, según el informe «Labor Law and practice in Spain», nuestra agricultura se lleva a cabo por métodos anticuados; si la inestabilidad de nuestro clima, la pobreza de nuestro suelo, la falta de agua, hacen insuficiente e inestable nuestra producción agrícola; si nuestro ingreso agrario «per capita» ha oscilado en torno de los 2/3 de la media nacional; si sólo el 41 por 100 de la superficie total de nuestra tierra se puede arar; si menos de un 20 por 100 de la tierra cultivada tiene suficiente agua de lluvia o está regada; si el 28 por 100 del producto nacional bruto procedía en 1964 de la agricultura y un 60 por 100 de ese 28 por 100 tenía origen agrícola, un 35 por 100 ganadero y un 5 por 100 forestal¹; si un 64 por 100 de las explotaciones agrarias son menores de 5 hectáreas, representan sólo el 6,8 por 100 de la superficie cultivada y, por el contrario, las fincas superiores a 500 hectáreas dan un 0,4 por 100 del total de fincas y representan el 37,2 por 100 de la superficie total; y si, además, al 1 por 100 de la población pertenece el 54 por 100 de la tierra y el 80 por 100 poseen menos de 500 áreas (menos de 12 acres)²; si todo esto es así—complementados y actualizados los datos—puede apreciarse que la utilización y la ordenación de la propiedad—entre otras cosas—está gravitando de un modo determinante en la irresolución de las cuestiones reformistas al cooperar en la evitación de su planteamiento creativamente nuevo.

LA PROPIEDAD Y EL PRIVILEGIO

Al tratar este problema sospecho la complejidad de lo institucional y no olvido, ingenua e irresponsablemente, esa ley sociológica que podría formularse así: nadie desciende a la igualdad, nadie renuncia al privilegio si no es por algún tipo de presión: presión política, presión violenta, presión justa, presión de la conciencia, cualquier otro tipo de presión más o menos eficaz.

Ante el tema de los baldíos, ante la fuerza real y operante de la minoría terrateniente estrechamente ligada a todas las minorías decisivas en el sistema, se han estrellado casi todas las reformas en Occidente. Y ha contribuido no poco la actitud de desechar en bloque cualquier idea o experiencia procedente del campo socialista que de algún modo mina la sacrosanta propiedad. Por eso no creo que sea honesto confundir lo que propongo, y así lo vienen sosteniendo los más serios autores dentro del sector católico, con repartos concretos desligados de la función productiva y social de la tierra (que incluye la plenitud de los que la trabajan) o con repartos que minaran la aspiración de todos al mínimo suficiente, al óptimo técnico, complementado por una compleja y decidida política, segura y sin regresiones que excluyese a una relativa igualdad.

Por lo que a mí toca pienso, aunque estoy dispuesto a rectificar si se demuestra lo contrario,

— 1.º, que esto ((¿puede venir algo bueno del socialismo?)) perjudica la solución técnica, pues existen rasgos e instituciones de las reformas socialistas eficaces y coherentes con la doctrina de la Iglesia;

— 2.º, que del mismo modo, que por razones técnicas, Liberman y Kas-

¹ Cfr. "Labor Law and practice in Spain" *BLS Report*, n.º 289 (ed. United States Department of Labor, Washington, 1965).

² A. LÓPEZ y J. L. GARCÍA-DELGADO "Crecimiento y crisis del capitalismo en España" (ed. *Cuadernos para el Diálogo*, Madrid, 1968) pág. 127 (datos censo población agraria de 1962).

sirov siguieron pautas organizativas y técnicas del capitalismo, y han obtenido con ello resultados positivos³, del mismo modo nosotros debemos de tener muy en cuenta las reformas y los éxitos y fracasos logrados por el mundo socialista-comunista⁴ (koljoses, sovjoses, etc.) y no comunistas (kibutz, mochav, chitufi y ovedim, etc.);

— 3.º, que muchos de los rasgos técnicos de la política agraria de otros países del bloque occidental más similares al nuestro y del tercer mundo, deben de ser tenidos en cuenta;

— 4.º, que todos los rasgos positivos desde un punto de vista técnico no pueden desecharse cualquiera que sea el sector en donde se han experimentado en virtud de doctrinas aprovechadas y estancadas para mantener el «statu quo» y por mucha que sea la presión de los beneficiarios del mismo;

— 5.º, que el estudio experimental y la política social pueden, por esa vía, conseguir desarrollos que la «propiedad-tabú» impide a la «propiedad-principio».

Entiendo que hay circunstancias en que el colectivismo no libre o coactivo es una condición «sine qua non» para el progreso y la disposición de medios concretos por los hombres que aran y siembran el suelo de este mundo. De ahí que sienta la necesidad de un estudio que determine con rigor y justicia las circunstancias técnicas y jurídicas, las zonas y modos en que ese colectivismo debe admitirse e incluso proponerse junto con las medidas que evitarán su conversión en medida demagógica vindicativa, facilona y estéril.

REVOLUCION, EVOLUCION

Si pudiese hacer otra cosa que insinuar mi preocupación de conciencia por encontrar las opciones más eficaces dentro de las permitidas por la doctrina de la Iglesia, procuraría fundir más extensamente mi inquietud en términos que me permitiesen comprobar hasta qué punto es acertada o desacertada la siguiente formulación: es necesario combinar en una reforma agraria el principio del «colectivismo coactivo» (como subsidiario de la libre iniciativa y de la propiedad privada) con dicha propiedad, el colectivismo voluntario y otras fórmulas. No trato de proponer un socialismo, una socialización total de la agricultura, pero sí de invitar al estudio de aplicaciones parciales socialistas y/o socializantes en lo que se refiere a, 1) las tierras baldías, pobres y poco productivas, 2) una reestructuración de las grandes propiedades, y 3) una incentivación a la mezcla de lo privado y lo colectivo en la agrupación de las micro-extensiones para su planteamiento técnico adecuado.

No pienso que la reconsideración a fondo de las virtualidades positivas del socialismo aplicadas a ciertas zonas o facultades inherentes a la propiedad lo solucionaría todo, pues la reforma agraria afecta no sólo a una mejor utilización técnica y del territorio, sino a un enriquecimiento de las habilidades, de las actitudes de los trabajadores y de los empresarios agrícolas, a una capitalización de la tierra, a una formación de los

³ Vid. E. G. LIBERMAN "El papel de las utilidades en el sistema de incentivos de la industria soviética" en n.º 1 de la *Revista Internacional del Trabajo* (1968), Ginebra; J. M. GONZÁLEZ PARAMO "La Empresa y la Política Social" I (ed. Rialp., Madrid, 1966).

⁴ J. M. GONZÁLEZ PARAMO "Resultado de las modificaciones de la economía rusa", en *Mas*, abril, 1968.

empresarios, a una creación de la infraestructura, etc., etc., complejidad que, por otra parte, insinúa en otro lugar (véase el tomo I de mi libro «La Empresa y la Política Social»). Sin embargo, creo que ese estudio debe hacerse, porque contempladas en su conjunto las realizaciones agrarias en el sector capitalista, en el sector socialista e incluso en ciertos sectores mixtos o inclasificables con justeza, creo que al lado de las deficiencias, existen en todos los sectores rasgos transvasables a los otros con recíproco enriquecimiento.

Por otra parte, la propiedad, que comprende varios tipos de derechos (entre ellos la posesión, el uso, la alteración, el gasto, el usufructo, el ingreso, la disposición), puede ser coactivamente limitada en uno o varios de estos derechos sin afectarla esencialmente, antes bien enriqueciendo su sentido respecto al principio de la destinación de los bienes de la tierra. Es verdad que esto no puede hacerse irreflexiva, imitativa, o precipitadamente, pero, es ya hora de que sin prejuicios se estudie en qué circunstancias uno o varios de los derechos que forman su contenido pueden ser objeto por razones de bien común de expropiación o requisa más o menos indemnizada, sin ninguna indemnización, e incluso con penas adicionales. No trato de extender en favor del Estado ciertas razones que pudiesen justificar colectivizaciones «famélicas», pero ciertamente parece exagerado el énfasis de toda la ordenación jurídica occidental en torno a la más leve falta o comisión contra la propiedad y la lenidad o la casi absoluta falta de regulación para los pecados colectivos de omisión en este tema. Es ridículo, y así lo verán en siglos posteriores, la persecución policial por la sustracción de unas gallinas y la irresponsabilidad de un gran propietario desentendido del paro, la emigración y la miseria que ocasiona el tipo de explotación a que dedica su finca. Es claro—repito—que no preconizo un mero reparto que a nada conduce sin la creación de empresarios agrícolas, sin mecanización, etc., pero creo que mientras la propiedad napoleónica e irresponsable en los países occidentales se traduzca en una distribución tan preferencial como la nuestra, no se pueden aplicar las soluciones justas, técnicas y rentables. (No añado el adjetivo «democráticas», pues las soluciones tienen un meollo técnico-político cuya corrección depende del principio de la «capacidad» antes que del de «representación» siquiera no lo excluya y aún lo reclame en ocasiones.)

En resumidas cuentas no me parece admisible, sin un estudio serio que lo demuestre, desechar los elementos positivos de un «colectivismo coactivo» en estos puntos en que la iniciativa particular se muestra eficaz, insolidaria e incluso perjudicial del bien común. Por eso me planteo el problema de la revolución o la evolución, porque, llámesele como se le llame, es preciso, desde un punto de vista de bien común, no excluir nada de lo que es útil provenga del sistema que provenga sin que pueda demostrarse que es contrario a los principios doctrinales que nos inspiran y sin que se demuestre que es correcta la percepción y aplicación de esos principios. Lo que sí quiero decir con este subtítulo es que, si no se promueve una evolución suficientemente satisfactoria, teniendo en cuenta aquellas ideas, por el efecto demostrativo de los medios modernos de comunicación, por la mayor distancia entre la realidad de millones de personas y sus «standards» ideales de vida, por la ocupación de un número cada vez mayor de mentes, por lo que de justas puedan tener ciertas pretensiones colectivistas, por el éxito que, por ejemplo, en Rusia, han tenido los koljoses y la solución eficaz que para ciertas producciones supusieron (sólo en parte tal vez por ser antes solución doctrinaria

y política), los sovjoses, etc.⁵, por todo esto y por otras cosas, digo, que si la evolución no se realiza urgente y eficazmente, la evolución o la revolución se adivinan como términos del embalamiento ideológico o histórico que estamos empezando a observar. No se trata de jugar con las palabras evolución o revolución, sino de plantear el dilema: o se hacen viables las soluciones técnicas y se responde a las aspiraciones justas, o la revolución parece, sin salida, difícil de evitar.

ESTUDIO SERIO DE LAS SOLUCIONES SOCIALISTAS Y CAPITALISTAS

Cada vez más resulta aterradora la falta de seriedad con que se plantean las soluciones político-sociales. Ante los éxitos indudables que la experiencia demuestra en ciertas fórmulas socialistas, ante el reconocimiento tácito que el comunismo ha hecho, por contraste con el sector occidental, de las aportaciones positivas del capitalismo sin seguirse de un aprovechamiento nuestro a la recíproca, me parece que los argumentos con que se defienden ciertas situaciones privilegiadas, ciertas posesiones hereditarias, se empobrecen, evaporan y exigen, por ende, un estudio más serio, una búsqueda de nuevas fórmulas—no nuevas razones, nuevos sofismas con datos insuficientes—capaces de coonestar la propiedad con la utilización estatal de los aspectos positivos del socialismo.

La tarea no es propia de esta nota que tiene la sola intención de responder—con más cortesía afectuosa que ciencia y paz—a una demanda del Consejo de Redacción de FOMENTO SOCIAL, y poner en evidencia la inapropiada defensa que la pereza, la ineficacia y el privilegio están haciendo de sus propias posiciones. Este asunto demanda más seriedad por parte de los intelectuales, menos prejuicio por parte de los rutinarios y más atención por los beneficiarios de la actual distribución. Desechar la experiencia socialista en lo que tiene de exitosa, es, por lo menos, una reducción injustificable de perspectiva. Hacer generalizaciones en contra de los sovjoses o de los koljoses es algo cada vez más insostenible. El asunto es lo suficientemente serio y no se explica la actitud que toman ciertos terratenientes. Ni se explica que el tema se convierta en un divertimento para discusiones ocurrentes y no fundamentadas en hechos exactos, ni constituya un «hobby» al que se dedican horas marginales con alarde de deportividad irresponsable.

LA JUSTA VIOLENCIA Y LA PROPIEDAD

La hipótesis de trabajo, para lo que sugiero, sería ésta: socialismo, en una parte, a determinar por criterios objetivos; propiedad privada y explotación privada a determinar también por criterios objetivos; en ambos casos fórmulas varias y flexibles aplicables según las circunstancias. Todo ello lleva implícita la aplicación discriminada de las medidas técnicamente útiles, la creación de nuevas fórmulas de socialización que, tal vez, no puedan quedarse en la fórmula de expropiación forzosa indemnizada que conocemos y que llegue en determinadas circunstancias a una extensión del principio de la requisa y a nuevas ideas y soluciones, etcétera. Piénsese que la doctrina de la Iglesia no exige que «todas» la

⁵ «¿Sovjós o Koljós?» en el n.º 25 de *Estudios sobre la Unión Soviética*, Munich (1968), pág. 53 ss.

propiedad sea privada, y que, por otra parte, no están suficientemente desarrollados los aspectos positivos de la «socialización». Las mismas condiciones en que la propiedad «puede» socializarse, en que es «lícita» la socialización, implican una permisión más que un enfoque positivo. Dichas condiciones: a) que sea realmente exigida por el bien común, b) que no sobrevengan perjuicios superiores a las ventajas, y c) que se dé la correspondiente indemnización) contemplan lo que se puede desbordar más que lo que se estanca y empudrece. ¿Una consideración más colectiva de lo que es el bien común puede desplazar el término «exigencia» por el de «conveniencia»? ¿Una determinación técnica y a largo plazo de lo que son «perjuicios» y «beneficios» puede llevar a una evaluación más socializante de lo que son perjuicios y beneficios? ¿Un estudio científico de las omisiones del terrateniente tradicional puede, en justicia, determinar que la indemnización justa pueda traducirse en una penalización? ¿Son extensibles a los daños causados por omisión (improductividad, inadecuación de cultivos, paro, emigración, etc.) los principios civiles y penales de responsabilidad por daños de semovientes de menores a nuestro cuidado? ¿Idem los principios de imprudencia? ¿Idem los principios de aceptación de una herencia que no lo es a título de inventario?

La propiedad, que es al mismo tiempo un derecho y una responsabilidad (función), está instrumentada y defendida hasta el más mínimo detalle como derecho y sin instrumentación apenas como responsabilidad exigible. ¿Quién determina el daño y el responsable? ¿Ante quién se exige el cumplimiento de su función social?

La propiedad en términos sociológico-jurídicos es un status sin rol claramente exigible y determinable en muchas ocasiones. Esto no me hace dudar de que cierta propiedad constituye un ámbito necesario para la independencia económica, base de cualquier otra. Por ello creo que debe emprenderse el estudio propuesto salvaguardando su esencia, pero sin miedo teórico a proponer fórmulas concretas experimentables de colectivismo coactivo que pongan al servicio de los hombres concretos los medios concretos. Me parece que nada se opone a un colectivismo parcial y real, pues para producir y cosechar basta la «disponibilidad» de medios, quien quiera que sea el nudo propietario (menos importante que el que emprende y consigue).

Como he dicho, se trata de una nota para dejar encima de la mesa un problema, que, por hallarme dedicado a otras investigaciones, no puedo plantear con mayor rigor. Simplemente recuerdo que el ambiente se carga cada día más y que teólogos autorizados piden la confección de una teología de la «justa violencia», de la «presión adecuada» para salir de la «injusta violencia» sin salida razonablemente esperable de las simples apelaciones a la conciencia que, como Messner afirma, de poco han servido históricamente. Pasma recordar lo que me dijo de su país un profesor yugoslavo en vísperas del cambio de régimen: «los «beati poseidentes», se citaban tranquilamente para sus partidos de golf». Solamente con una irreprimible vocación a la frivolidad y al privilegio sin función podría decir hoy alguien que no hubo avisos literarios, políticos y signos claros de la marea de 1789.

(Ruego que nadie se apoye en mis opiniones para nada porque con este trabajo me limito a brindar un tema solícito de comprobación y estudio del que será responsable quien lo haga.)